

VOLUMEN XVIII (2006)

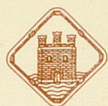
Anales COMPLUTENSES

VOLUMEN XVIII
(2006)

ANALES COMPLUTENSES



Institución de Estudios Complutenses
Alcalá de Henares





Anales COMPLUTENSES

VOLUMEN XVIII
(2006)



Institución de Estudios Complutenses
Alcalá de Henares

CONSEJO DE REDACCIÓN

JOSÉ LUIS VALLE MARTÍN

(Director)

JUAN BLANCO AYUSO

LUIS DE BLAS FERNÁNDEZ

JOSUÉ LLULL PEÑALBA

M.^a ÁNGELES SANTOS QUER

MARGARITA VALLEJO GIRVÉS

FRANCISCO VIANA GIL

GEMA GORDO FRAILE

(Secretaria)

INSTITUCIÓN DE ESTUDIOS COMPLUTENSES

Edificio Santa Úrsula

C/. Santa Úrsula, 1 - Despacho 2

28801 Alcalá de Henares (Madrid)

Prohibida la reproducción total o parcial del contenido de este libro.
La I.EE.CC. no se hace responsable del contenido de los trabajos publicados.

I.S.S.N.: 0214-2474

Depósito Legal: M-36530-1995

Imprenta: MANUEL BALLESTEROS. INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.L.
Plaza de los Irlandeses, locales 2 y 3. 28801 Alcalá de Henares (Madrid)



ÍNDICE

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Junta de Gobierno	9
Memoria de Actividades	11
Catálogo de Publicaciones	19
Introducción	27

CONFERENCIAS

<i>El tiempo histórico, político y cultural, de San Diego de Alcalá</i> , por SARASA SÁNCHEZ, Esteban	31
---	----

ESTUDIOS

<i>Viajes de Rodrigo de Cervantes a Valladolid y a Andalucía</i> , por BARROS CAMPOS, José	47
<i>Carlos IV y la Real Fábrica de Paños de San Fernando de Henares</i> , por BARRIO MOYA, José Luis	77
<i>Los Santos Niños y Galicia. Aproximación a diferentes lugares bajo su advocación</i> , por GIL GARCÍA, Eduardo	95
<i>Algunos datos históricos de Perales de Tajuña (Madrid) y de la iglesia parroquial de Santa María del Castillo</i> , por DE LA TORRE BRICEÑO, Jesús Antonio	133
<i>Fundación del Hospital de Nuestra Señora del Carmen de la Villa de Santorcaz</i> , por VALLE MARTÍN, José Luis	171
<i>Intervenciones artísticas de Francesco Sabatini en Alcalá de Henares (1774-1791)</i> , por CANO SANZ, Pablo	201

- Roque Novella, el primer diputado constituyente alcaláino*, por DE DIEGO, Luis Miguel 223
- Los topónimos de Alcalá: su olvido en el Catastro de Ensenada*, por GARCÍA GUTIÉRREZ, Francisco Javier 239

FONDO BIBLIOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES

- Cartas de servicio y soldada en Alcalá de Henares. S. XVI*, por VÁZQUEZ MADRUGA, M.^a Jesús 257
- Las calamidades del último año del siglo XVI en la Villa de Alcalá de Henares, vistas desde el colegio complutense de los Jesuitas*, por LÓPEZ PEGO, Carlos 265
- Documentos de interés para Alcalá de Henares en la sección de manuscritos de la biblioteca nacional de Madrid (Mss. 7.324-7.325)*, por BALLESTEROS TORRES, Pedro 279
- Documentos relativos al estado de conservación del patrimonio artístico de Alcalá de Henares en los siglos XIX y XX (2ª parte)*, por LLULL PEÑALBA, Josué 309

RESEÑAS

- En torno a 1547: la Alcalá de los Cervantes*, de Ramón González Navarro, por Antonio MARCHAMALO SÁNCHEZ 355
- Arquitectura y urbanismo en la provincia de Guadalajara*, de María Larumbe Martín y Carmen Román Pastor, por Francisco Javier GARCÍA GUTIÉRREZ 357
- La aviación en Alcalá y la conversión de su segundo aeródromo en Campus de la Universidad de Alcalá*, de Juan J. Rodrigo Tobajas, por Luis Miguel DE DIEGO PAREJA 360
- Los Santos Niños Justo y Pastor. Raíz y fundamento de una ciudad*, de Luis García Gutiérrez, por Margarita VALLEJO GIRVÉS 362
- La guerra de la Independencia en el valle del Henares*, de Luis Miguel de Diego Pareja, por M. Vicente SÁNCHEZ MOLTÓ 364
- La destrucción del patrimonio arquitectónico de Alcalá de Henares (1808-1939)*, de Josué Llull Peñalba, por Antonio MARTÍNEZ RIPOLL 367

- NORMAS DE COLABORADORES 371

CARLOS IV Y LA REAL FÁBRICA DE PAÑOS DE SAN FERNANDO DE HENARES.

José Luis Barrio Moya

RESUMEN

Uno de los fenómenos económicos más interesantes de la España del siglo XVIII fue el de la creación de las Reales Fábricas puesto que los Borbones quisieron que aquellas fundaciones fueran un acicate para mejorar las situación hacendística de su nueva monarquía. De esta manera se crearon la fábrica de tejidos de Guadalajara, la de tapices de Santa Bárbara y la de porcelana del Buen Retiro, entre otras. Fernando VI creó en 1746 la fábrica de tejidos de San Fernando de Henares, filial de la de Guadalajara y que tenía como misión manufacturar todo tipo de tejidos. Pero sin embargo esta fábrica fue totalmente ruinoso para la hacienda real puesto que los gastos eran superiores a los ingresos en esa situación. Así estuvo la fábrica durante muchos años hasta que en 1800 Carlos IV autorizó a don Mariano March para que iniciara de nuevo la fabricación de paños. Pero ni la generosidad del rey ni los esfuerzos del empresario lograron que la fábrica remontara el vuelo. Y a pesar de que hubo otros intentos a lo largo del siglo XIX la manufactura de la población madrileña cerró definitivamente sus puertas en 1882.

El 1 de noviembre de 1700 fallecía en el vetusto alcázar de Madrid, extenuado y prematuramente envejecido el rey Carlos II (1661-1700), último monarca de la Casa de Austria, la cual había gobernado España y sus posesiones desde los tiempos del emperador Carlos V, y que por su errática política imperialista había hecho caer al país a una decadencia que parecía imparable. Atormentado por la falta de sucesión directa y angustiado por pensar que todos sus reinos y señoríos pasasen a las codiciosas manos de las potencias europeas, el atribulado Carlos II nombró por heredero, en su tercer y último testamento fechado el 3 de octubre de 1700, al príncipe francés Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV y de la infanta española María Teresa de Austria. Con aquella decisión Carlos II pensaba que el poder y los ejércitos del Rey Sol serían suficiente garantías para mantener intacta toda su monarquía.

Felipe de Anjou, quién tomó el nombre de Felipe V, llegó a Madrid el 18 de febrero de 1701, pero en seguida tuvo que enfrentarse a la guerra de Sucesión, que enfrentó a España y Francia con una alianza de naciones europeas en la que entraron el Imperio, Holanda, Inglaterra, Portugal y Saboya, quienes con el pretexto de defender los supuestos derechos a la corona hispana del archiduque Carlos de Austria, hijo del emperador Leopoldo, sus verdaderas intenciones eran las de repartirse el todavía inmenso imperio español. Para complicar aún más las cosas Felipe V vió como los antiguos reinos de la corona de Aragón hacían suya la causa del archiduque Carlos.

No es este el lugar de narrar los diversos acontecimientos de la larga y devastadora guerra que tuvo como escenarios Italia, España y los Países Bajos. Las hostilidades comenzaron el 7 de septiembre de 1702 y sólo finalizaron con la firma de los tratados de Utrecht (1713) y Rasdtad (1714), por los que las potencias europeas reconocían a Felipe V como rey de España y de las Indias, aunque a cambio, además de concesiones económicas a Inglaterra en las Indias, perdió las posesiones hispanas en Italia y los Países Bajos que pasaron a Austria, y Gibraltar y la isla de Menorca que quedaron en manos británicas¹.

¹ La bibliografía sobre la Guerra de Sucesión es abundante, destacando las obras de Vicente Bacallar y Sanna, marqués de San Felipe - *Comentarios a la guerra de España e historia del rey Felipe el Animoso*,

La llegada al trono español de un miembro de la Casa de Borbón hizo que poco a poco el país comenzara a dar muestras de una vitalidad hasta entonces desconocida. La pérdida de los Países Bajos, pozo sin fondo donde durante muchos años se consumieron vidas y caudales, supuso un respiro para el conjunto de la sociedad hispana, que había llegado a los límites de su resistencia, por el deseo de los monarcas de la casa de Austria de mantener bajo su dominio aquellos territorios.

Una vez finalizada la guerra de Sucesión se inició el efectivo gobierno de la casa de Borbón en España, cuyos primeros monarcas Felipe V y sus hijos y herederos Fernando VI y Carlos III estaban imbuídos *de un sincero deseo de mejorar el país, el cual hizo notables progresos morales y materiales bajo sus reinados. La población aumentó, de nuevo aparecieron signos de prosperidad, en el imperio colonial se hicieron reformas muy necesarias y antes de acabar el siglo España pesaba de nuevo en la política internacional*².

Una de las primeras prioridades de Felipe V, una vez que se vió firmemente asentado en el trono, fue la de sanear la caótica hacienda heredada de los últimos Austrias. Para una misión tan complicada el monarca contó con la ayuda de dos consejeros franceses, enviados por su abuelo que le asesoran en materia económica. Fueron estos Jean Orry³ y Michel Amelot⁴. Para Felipe V y sus consejeros una de las causas de la desastrosa situación hacendística espa-

Génova 1725.- Henry Kamen.- *La Guerra de Sucesión en España 1700-1715*, Barcelona, edit. Grijalbo, 1974.- Virginia León y Sanz.- *Entre Austrias y Borbones. El archiduque Carlos y la monarquía de España*, Madrid, edit. Sigilo, 1993.- Pedro Voltes.- *La Guerra de Sucesión*, Madrid, edit. Planeta De Agostini, 1996.- Ricardo garcía Cárcel y Rosa María Alabrús Iglesias.- *España 1700 ¿Austrias o Borbones?*, Madrid, Alianza Ediciones, 2001.

² Ricahrad Herr.- *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, edit. Aguilar, 1975, pág. 9.

³ Jean Orry (1652-1719), de humilde origen, fue enviado por Luis XIV a España con la misión de ayudar a su nieto en la reorganización de la hacienda real española. Orry puso orden en el caos hacendístico hispano con acertadas medidas, logrando aumentar las contribuciones. Hombre de carácter despótico, Orry tuvo que marchar a Francia cuando el cardenal Alberoni llegó al poder, viendo como se anulaban sus reformas, que por otra parte le crearon numerosos enemigos.

⁴ Michel Amelot, marqués de Gournay (1655-1724) llegó a Madrid como embajador de Francia, tras haber ocupado ese mismo cargo en Portugal, Venecia y Suiza. Colaborar de Orry en la reforma de la hacienda de Felipe V, sus actuaciones provocaron la irritación de todas las clases sociales hispanas, lo que le obligó a salir precipitadamente de Madrid en 1708, huyendo de un motín contra su persona.

ñola era que el país carecía de una sólida infraestructura industrial, lo que hacía que se tuviera que importar una gran cantidad de artículos que fácilmente se podían fabricar en España. Para evitar lo oneroso de aquellas importaciones el primer Borbón decidió crear toda una serie de establecimientos industriales, patrocinados por el Estado, que surtieran al país de los productos que llegaban del extranjero y que tan graves quebrantos causaban a las arcas estatales. De esta manera en 1718 se creaba la fábrica de tejidos de Guadalajara, para la que fueron llamados técnicos holandeses, la de tapices de Santa Bárbara en Madrid, la de vidrios de La Granja de San Ildefonso (Segovia), la de sedas en Talavera de la Reina, etc.

Pero todas aquellas manufacturas reales no lograron despegar, puesto que a la larga los gastos fueron más altos que los beneficios, siendo una de las causas de aquel fracaso la compleja burocracia que dominaba aquellas empresas estatales, sin olvidar los frecuentes conflictos laborales y las malas relaciones con los trabajadores extranjeros.

La fábrica de Guadalajara fue el ejemplo más conseguido de los que fue la política industrial de la casa de Borbón, alcanzando su máximo apogeo hacia mediados del siglo XVIII gracias, sobre todo, a la acertada gestión de Don Ventura de Argumosa.

Felipe V falleció en Madrid, fulminado por un ataque de apoplejía, el 9 de julio de 1746. Le sucedió su hijo Fernando VI, habido de su matrimonio con su primera esposa María Luisa Gabriela de Saboya.

Fue Fernando VI un monarca frágil y enfermizo, pero cuyo reinado estuvo marcado por el deseo de mantener a España al margen de los conflictos bélicos de la Europa del momento. Casado con la portuguesa Bárbara de Braganza, el matrimonio no logró descendencia, lo que acentuó aún más el carácter melancólico del rey.

Fernando VI murió, con la razón perdida, en el castillo de Villaviciosa de Odón (Madrid), el 10 de agosto de 1759, tras un pacífico reinado de tan solamente trece años. Su esposa lusitana le había precedido un año antes, el 27



de agosto de 1758. Al faltar heredero directo, la corona hispana pasó a su medio hermano Carlos III, hijo de Felipe V y de su segunda mujer Isabel de Farnesio, y que hasta entonces había ocupado el trono de Nápoles⁵.

Durante el no muy largo reinado de Fernando VI la fábrica de paños de Guadalajara consiguió una cierto auge y con ello pudo enjugar su deficit crónico. Como consecuencia de ello se decidió crear otras fábricas filiales en San Fernando de Henares (1746) y Brihuega (1750).

El 29 de junio de 1746 un Real Decreto incorporaba a la Corona la localidad madrileña de Torrejón de la Rivera que hasta entonces estaba en manos de un particular y al que, logicamente, hubo que comprar. El motivo de aquella adquisición fue el deseo por parte de la Corona de establecer en aquella población una fábrica de paños, filial de la ya existente en Guadalajara. Aunque el mencionado Real Decreto debía firmarlo el monarca reinante, que en aquel momento era Felipe V, el primer Borbón se encontraba gravemente enfermo, de hecho falleció el 9 de julio de 1746, por lo que fue Fernando VI quién tomó posesión de la nueva población de realengo. En honor al monarca Torrejón de la Rivera cambió su nombre por el de San Fernando de Henares.

En 1747 Fernando VI encargó a un ingeniero militar, cuyo nombre permanece en el anonimato, el trazado de una nueva población de acuerdo con los más racionales principios urbanísticos de la Ilustración, y ubicar en la planimetría así creada los talleres, viviendas y demás edificios necesarios para el funcionamiento de la industria textil que en ella se iba a instalar. Hoy el casco antiguo de San Fernando de Henares está profundamente alterado por desgraciadas y negativas transformaciones, todas ellas de una gran pobreza material que han degradado la primitiva creación fernandina.

Las obras fueron muy rápidas y en 1748 ya se pudo iniciar la producción textil. Pero muy pronto la nueva manufactura se vió sobrepasada por problemas de todo tipo. En 1751 comenzaron los trabajos para levantar una nueva fábrica en la vecina localidad de Vicálvaro como sucursal para que estuviera en

⁵ Pedro Voltes.- *La vida y la época de Fernando VI*, Barcelona, edit. Planeta, 1996.

activo durante los meses de verano. Las obras finalizaron dos años más tarde y en 1756 casi toda la maquinaria de San Fernando de Henares se trasladó a Vicálvaro.

Sin embargo ninguna de las dos fábricas madrileñas lograron ser rentables, siendo una grave carga para la Hacienda Real. En 1757 Fernando VI decidió que las fábricas de Guadalajara, Brihuega y San Fernando de Henares se dieran en arriendo, por espacio de diez años, a los Cinco Gremios Mayores de Madrid y liberarse con ello de los cuantiosos gastos que aquellas manufacturas causaban al Estado. A partir de aquel momento la antigua fábrica de San Fernando de Henares pasó a convertirse en almacén de paños, puesto que todo el proceso de fabricación se quedó en Vicálvaro⁶.

Una vez transcurridos los diez años del arriendo las mencionadas fábricas volvieron a manos de la Corona, lo que llevó aparejada la pérdida de la autonomía de San Fernando de Henares que quedó subordinada a la de Guadalajara, mientras que la de Vicálvaro pasó a depender de la de Brihuega en 1768 y diez años más tarde de Guadalajara

Como se puede apreciar por todo lo anteriormente expuesto el auge de la fábrica de San Fernando de Henares fue muy breve y ya a finales del siglo XVIII la localidad se encontraba en un estado de total decadencia. Convertida en un enclave agrícola, su población era escasa y la Corona, propietaria del lugar, no veía forma de sacarla de su postración⁷.

Pero sin embargo de su manifiesta ruina, la fábrica de San Fernando de Henares vió, a comienzos del siglo XIX, como diversos particulares se interesaban por ella. De esta manera en los primeros días del mes de marzo de 1800 Carlos IV autorizaba a Don Manuel March para que estableciera en San Fernando de Henares *una fábrica de lana y algodón en la plaza sobre la izquierda,*

⁶ Sobre la fábrica de Vicálvaro véase A.A.V.V.- *Historia de Vicálvaro*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1987.

⁷ Toda la historia de San Fernando de Henares aparece recogida en A.A.V.V.- *El sueño de un rey. Historia de San Fernando de Henares desde la prehistoria hasta la actualidad*, San Fernando de Henares, Ayuntamiento de San Fernando de Henares, 1996.

18 balcones, con derecho a usar el agua salobre, a que se le cediera el molino harinero para que lo convirtiera en batan y 6 fanegas de terreno para que plantase árboles para leña y madera, además si Cristóbal Bertand dejaba la fábrica de algodón que regentaba, marcha tendría preferencia para ocuparla⁸. Esta noticia, sacada del Archivo del Palacio Real, fue dada a conocer por Ana Rosa Domínguez Santamaría, y nosotros vamos a completarla con la documentación que sobre el mismo asunto se guarda en el Archivo de Protocolos de Madrid.

El 16 de marzo de 1800 Carlos IV firmaba en Aranjuez *las condiciones bajo de las quales se ha servido Su Magestad mandar se establezca en el Real Sitio de San Fernando la fábrica de tejidos de lana y algodón de Don Mariano March, que son las siguientes:*

1ª.- *Su Magestad cede a Don Mariano March, sus hijos, descendientes y sucesores la tirantez de casas que se hallan en el Real Sitio de San Fernando sobre la izquierda entrando por la Plaza y componen una seguida de diez y ocho balcones, para que en ellas establezca su fabrica tasandolas primero de ocuparlas a fin de que en caso de abandono de esta se le obligue a satisfacer los daños o se paguen las mejoras que hiciere.*

2ª.- *Podra el Don Mariano conducir a la misma fabrica a su costa el agua buena sobrante que se halle en el sitio o la gorda o salobre de las inmediaciones, cercando a la espalda de dichas casas el terreno necesario para ramblas y tendaderos de lana.*

3ª.- *No siendo compatible el molino arinero y el batan en un mismo edificio, Su Magestad cede al mencionado March el molino para que lo convierta en batan segun lo estaba anteriormente, señalando y cercando el terreno que le parezca oportuno para tendadero.*

⁸ Cit. por Ana Rosa Domínguez Santamaría.- "Siglo XIX. De la ejemplaridad a la lucha por la supervivencia" en *El sueño de un rey. Historia de San Fernando de Henares desde la prehistoria hasta la actualidad*, San Fernando de Henares, 1996, pág. 175.

4ª.- *El administrador del Sitio entregara gratuitamente las leñas y maderas que se necesiten de pronto para poner corriente la fábrica y batan, pero planificada esta pagara March todas las de que se valga por su justo valor.*

5ª.- *Su Magestad concede a March seis fanegas de terreno en el Real Sitio para plantio y cris de árboles en el parage que menos incomode al plantio de alamos y chopos, a fin de que puedan formar un pinar o plantar los árboles que más le acomoden con el obgeto de que la fabrica tenga leñas y maderas, sin incomodar a las arboledas del Sitio.*

6ª.- *Siempre que Don Cristobal Beltran deje la fábrica que actualmente ocupa en el mencionado Real Sitio es la voluntad de Su Magestad que Don Mariano March la ocupe con preferencia a qualquiera otro, siempre que le acomoden los edificios paro bajo las condiciones 1ª y 2ª.*

7ª.- *El Don Mariano March obligara por si y sus sucesores, hijos y descendientes a continuar la fabrica de paños y algodones, y en el caso que la abandonen quiere Su Magestad que pierdan el derecho a todas las fincas cedidas, las cuales deveran volver al dominio de Su Magestad, pagando los daños o abonándole las mejores según se dispone en la 1º conclusión.*

8ª.- *Todas las cargas limpias del caz y restauración de las quiebras que en las casas ocasionen las avenidas del rio seran de cuenta y riesgo March y en atención a esto y al aumento sucesivo que tendran los propios del Sitio quiere el Rey que sólo pague el canón annual de dos mil reales de vellón por el molino⁹.*

El mismo día 16 de marzo de 1800 Don Vicente Alcalá Galiano enviaba a Don Miguel Cayetano Soler, secretario de Estado y del Despacho Universal, una nota en la que le comunicaba como Carlos IV entregaba a la fábrica de lanas y algodones propia de Don Mariano March toda la extensión correspondiente a sus elaboraciones y a la variedad de sus tejidos y se ha serbido se situe en el Real Sitio de San Fernando, según los términos y condiciones contenidas en el plan adjunto y de Real Orden le comunico a Vª. Sª para su puntual cumplimiento y a

⁹ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (A.H.P.M.).- Protocolo = 21587, folº. 42-43.

fin de que disponga se otorgue la escritura conveniente, de la qual me remitira V^a. S^a una copia. Dios guarde a V^a. S^a muchos años. Aranjuez 16 de marzo de 1800. Don Vicente Alcalá Galiano¹⁰.

El 30 de marzo de 1800 Don Vicente Alcalá Galiano encargaba al arquitecto Juan de Villanueva que reconociera y midiera el terreno que se entregaba a Don Mariano March, y que hiciera la correspondiente tasación.

El 8 de abril de 1800 Juan de Villanueva enviaba a Don Vicente Alcalá Galiano el informe pedido, comunicándole *que en vista del oficio que V^o. S^a me dirigió con fecha de 30 del mes último dispuse que desde luego se practicase por persona de mis satisfacción el reconocimiento y medida del trozo de edificio y molino arinero que en el Real Sitio de San Fernando se ha servido conceder Su Magestad a Don Mariano March para su fábrica de lana y algodón, y a su consecuencia he precedido a la tasa valuación de ellos, que resultan de la adjunta certificación, creyendo haver llevado unas y otras ideas en beneficio de la brevedad que parece igualmente se desea. Dios guarde a V^a. S^o muchos años. Madrid 8 de abril de 1800. Juan de Villanueva¹¹.*

En el informe pedido Juan de Villanueva *arquitecto mayor de Su Magestad, A.A., Reales Sitios y la villa de Madrid, director general de las obras del Real Palacio Nuevo y sus agregados, honorario de la Real Academia de San Fernando con honores de comisario ordenador de los Reales Exercitos* certificaba *que vistas, reconocidas, medidas y valuadas las posesiones que Su Magestad se ha servido conceder en su Real Sitio de San Fernando de Henares a Don Mariano March para establecimiento de sus fábricas de algodón y lana, resultan en los términos siguientes :*

- el tramo de edificio situado en la Plaza principal de dicho Real Sitio tiene de fachada a ella trescientos y un pies y medio de longitud, constando de los mismos la opuesta hacia el campo, treinta y siete de lateral que forma su costado e igual dimensión por la parte que cierra y subdivide con el otro lienzo de edificio que

¹⁰ A.H.P.M. Protocolo = 21587, folº. 46.

¹¹ A.H.P.M. Protocolo = 21587, folº. 44-45.

vuelve haciendo frente a el Hospiciom y a donde o bien habra de formarse un nuevo tabique en las dos alturas por todo el ancho o bien practicarse cerramiento en los que con más proximidad de dicha linea hoy existen mediante la corta diferencia con que aparecen, de suerte que componiendo las referidas lineas una figura paralelograma produce laarea que comprende once mill ciento y cinquenta y cinco pies y medio superficiales, hallándose contruidos en ellos dos pisos de havitaciones, vajo y principal con boardillas, siendo compuesto todo de escabación en zanjas, cimientos de mamposteria, zocalos y cajones de lo propio en los exteriores con machos y verdugos de albañileria, y en lo interior tavicon principal de crugia que divide las dos que componen dicho edificio y cencillos de subdivision, entramados de madera concluidos con sus guarnecidos y blanqueos, suelos de madera forjados a bovedilla y solados con baldosas y rasilla, puertas y ventanas con sus correspondientes herrages, balcones de fierro en los huecos acia la plaza, escaleras de madera para los ascensos del piso vajo al principal y boardillas, servidumbres de cocina con ogares, campanas, cañones y vasares, todo cuvierto de armaduras aparilera, entabladas y pobladas de teja con alaros a escocia, de suerte que dados los respectibos valores a cada clase de obra, incluso los que tambien corresponden a la quadra que esta pegada a la espalda del mismo edificio de sesenta y un pies de largo por veinte y tres de ancho, resulta que el total valoir de lo espresado asciende a la cantidad de doscientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y ocho reales de vellon.

El molino arinero que anteriormente fue batan consta de una superficie de quatro mil y veinte pies en la casa principal, que tiene treinta pies de ancho por setenta y tres de largo y una manga que se la une por el lado izquierdo de treinta pies de largo por treinta de ancho, siendo compuestas de dos pisos y hallandose en el vajo las servidumbres de zaguan, quadra, cocina y la pieza de las maquinas, y en el otro zaguan, aechadero, dos pequeños quartejos para su servidumbre y la havitazion del molinero, y en la parte inferior la disposicion y uso de las aguas subdivididas para las tres maquinas con su ladron, conteniendo las clases de obra de maguardias, cimientos y zocalos de maposteria, albañileria en todo lo principal y caxones tambien de mamposteria con machos de mayor y menor y verdugos de albañileria en el trozo lateral, tamajares, vasas, canales y algunas otras piezas de canteria, empedrados en los zaguanes y piezas de las maquinas, suelos de madera

con solados de yeso en el seno, algunos taviques subdivisorios, puertas y ventanas, armaduras entabladas y completas de teja, con todas las demas incidencias que en dicha casa se encuentran, de suerte que dados los respectivos valores a ellas y clase de obra que contiene asciende su total valor a la cantidad de setenta y un mil ochocientos ochenta y seis reales de vellon.

Quedando sin dar valor a la azequia conductora de agua con quantas obras contiene para su efecto, igualmente que el terreno del soto intermedio de ella y del de Madrid que unido y para servidumbre del batan que alli se ha de establecer se ha de demarcar y comprender ademas de los cinquenta y tres mil pies superficiales para las pilas, las seis fanegas que deven tambien servir para el uso y el de tendedores. Madrid 8 de abril de 1800. Juan de Villanueva..

Juan de Villanueva (1739-1811) , hijo del escultor del mismo nombre, es el máximo representante de la arquitectura neoclásica española. Hermano del también arquitecto Diego de Villanueva, se formó en la Real Academia de San Fernando, consiguiendo que aquella institución le concediera una beca para estudiar en Roma. En 1764 regresó a Madrid tomando parte con José de Hermosilla y Juan Pedro Arnal en la expedición a Granada para dibujar los antiguos edificios árabes de la ciudad.

A Juan de Villanueva se le deben la Casa de Infantes (1771) y la del Príncipe (1777) en El Escorial y los más notables edificios neoclásicos de Madrid, entre ellos el Gabinete de Historia Natural, hoy Museo del Prado, el Jardín Botánico, el Observatorio Astronómico y el Oratorio del Caballero de Gracia. Afrancesado convencido, Juan de Villanueva aceptó trabajar para José Bonaparte en 1809. Su muerte dos años más tarde, cuando aún reinaba bien que en precario el monarca galo, le libró de sufrir las iras de Fernando VII, quien tras su vuelta de su exilio francés y entronizado como rey absoluto desencadenó una sistemática persecución contra todos los colaboradores de José Bonaparte¹².

¹² Sobre el gran arquitecto madrileño véase Pedro Monleón Gavilanes.- *Juan de Villanueva*, Madrid, edit. Akal, 1998.

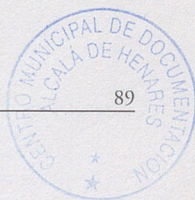
Volviendo a Don Mariano March digamos que el 12 de abril de 1800 se firmaba en Madrid la escritura de cesión de las propiedades de San Fernando de Henares para él y sus sucesores.

El 24 de abril de 1800 Don Vicente Alcalá Galiano remitía un memorial al intendente de San Fernando de Henares en el que le comunicaba que *la intervencion del rey en la cesion hecha a Don Mariano March para trasladar sus fabricas al Real Sitio de San Fernando es la misma que manifiesta V^a.S^a en su oficio de ayer, y fue seguramente una involuntaria equivocacion del que transcribio las copias el substituir la o en lugar de la y¹³, que acaso seria solo en la que V^a. S^a menciona, pues en la copia que obra en el correspondiente de la Secretaria de mi cargo se lee en la condicion 2^a expresamente que podra March conducir a su costa la agua buena sobrante que se halle en el Sitio y la gorda o salobre de las inmediaciones, concediendole la necesidad de ambas para la perfeccion de los tintes que necesitare el fabricante. En este concepto pueda V^a.S^a hacer que se corrija dicha equivocacion para que no se entorpezca la execucion de lo resuelto por Su Magestad y que concluida esta diligencia se le de a March sin perdida de tiempo la posesion de lo que se le ha cedido, pasando a autorizar este acto el mismo escribano Don Juan Antonio Escolar en el dia que lo permitiesen sus ocupaciones en la Subdelegacion General de rentas, lo que podra V^a.S^a acordar con el subdelegado general Don Antonio Marcon Lozano para que quede concluida esta operacion sin atraso de los demas encargos de Escolar y lo comunico a V^a.S^a de Real Orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a V^a.S^a muchos años. Aranjuez 24 de abril de 1800. Don Vicente Alcalá Galiano¹⁴.*

El 26 de abril de 1800 Don Juan Antonio Escolar establecía que *dos dias mas tarde se presentase Don Mariano March por si o por su persona en su nombre, con poder bastante, a recibir la posesion de las fincas que por Su Magestad le estan cedidas en el Real Sitio de San Fernando*. Don Mariano March se presentó en

¹³ La segunda condición de la cesión hecha a Don Mariano March establecía que aquel podría conducir hasta su fábrica *el agua sobrante que se halle en el sitio o la gorda o salobre de las inmediaciones*. Al sustituir la o por la y, Don Mariano March tendría derecho a utilizar todo el agua, tanto la potable como la salobre.

¹⁴ A.H.P.M. Protocolo = 21587, fol^o. 40-41. Ver aportación documental.



San Fernando de Henares el 28 de abril de 1800 para hacerse cargo de la propiedad cedida por Carlos IV. El documento de donación está redactado de la siguiente manera:

DONACION.-

En la ciudad y Real Sitio de San Fernando a veinte y ocho de abril de mil ochocientos habiendose constituido en dicho Real Sitio, el señor Don Vizente Alcalá Galiano, caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos terzero, del Consexo de Hacienda de Su Magestad, gobernador del mismo Real Sitio y comisionado para esta diligencia, asistido de mi el infraescrito escribano mayor de la Superintendencia general de la Real Hazienda y con presencia de Don Francisco Bautista Mayoli, teniente gobernador y administrador de la Hazienda del espresado Real Sitio, en cumplimiento de lo que se manda de Real Orden de veinte y quatro del corriente y estando presente Don Mariano March, le asio de la mano Su Señoria y le introdujo en la tirantez de casas que se hallan en dicho Real Sitio sobre la yzquierda entrando por la plaza y componen una seguida de diez y ocho balcones y estando dentro de ellas se paseo por sus piezas, abrio y cerro sus puertas, recogio sus llabes e hizo otros varios actos de posesion. Desde las mismas casas, con la misma asistencia, se puso al molino arinero en el que tambien introdujo Su Señoria al citado March, el qual juntamente hizo en el iguales actos de posesion y acto continuo y desde dicho molino se paso a dar asimismo posesion al mencionado Don Mariano March de las seis fanegas de terreno en dicho Real Sitio para plantio y cria de arboles, cuio termino esta hecho prado y esta situado entre el referido molino y rio Jarama en el que hizo iguales actos de posesion, con la cualidad de haberse de medir dicho prado y que la posesion que en el tomaba solo era compresiba de las seis fanegas que se le habian cedido por Su Señoria a merced de Su Magestad, cuia medida se habia de executar por el agrimensor que nombrasen los citados Don Francisco Mayoli y Mariano March, cuias posesiones se dieron y tomaron quenta y pacificamente, sin contradicion de persona alguna y Su Señoria protexto amparar en ellas al relacionado March para que no sea despojado, todo con arreglo de las Reales Ordenes que han mediado en el particular. Y en esta forma se concluyo este acto posesorio que firmo Su Señoria con dicho posesionado, siendo testigos Rafael Casanobas, Bernardo Pelaez, Don Juan Serra, Don Pedro Boada de las Costas y

*Don Ramon de Sendra, residentes en dicho Real Sitio, de todo lo cual certifico. Vicente Alcala Galiano, Mariano March, Juan Antonio Escudero*¹⁵.

Una vez que lo donación tuvo efecto se le entregó a Don Mariano March la posesion de la agua sobrante de las dos fuentes de el sitio para su uso segun la conzesion que se le havia hecho por Su Magestad, a lo que no se contradijo por persona alguna y acto continuo desde dichas fuentes se paso con la misma asistencia a dar y dio igual posesion al nominado March del terreno que se señaló junto con el batan para tendadero¹⁶.

El 16 de agosto de 1801 Don Francisco Anacleto Alonso y Dávila vecino del lugar de Ballecas, agrimensor por el Real y Supremo Consejo declaraba que por orden de Don Francisco Mayoli y de Don Mariano March *habia medido un pedazo de tierra echo prado que esta entre el Molino y rio Jarama, cuyo pedazo de tierra cupo seis fanegas de tierra el que dege amojonado con diferentes estacas de madera para la division de lo que quedava, a cuyo amojonamiento y deslinde asistio el guarda mayor, cuya medida hice vien y fielmente, sin agravio de parte alguna, a uso y marco real de esta tierra de quatrocientos estaval cada fanega y cada estaval de diez pies y medio, y para que conste donde convenga doi esta que firmo en dicho Real Sitio dia, mes y año. Francisco Anacleto y Davila*¹⁷.

El 19 de agosto de 1801 Don Vicente Alcalá Galiano ordenaba que se entregasen a Don Mariano March, o a persona autorizada por él, *todas las copias que necesitare donde figurase como dueño de los terrenos que Su Magestad le habia cedido en el Real Sitio de San Fernando de Henares*¹⁸.

Pero ni la generosidad de Carlos IV ni los esfuerzos de Don Mariano March lograron poner a flote la antigua manufactura de San Fernando de Henares, por lo que el intento se saldó con un sonado fracaso.

¹⁵ A.H.P.M. Protocolo = 21587, folº. 47-48.

¹⁶ A.H.P.M. Protocolo = 21587, folº. 49.

¹⁷ A.H.P.M. Protocolo = 21587, folº. 50-50 vlrº.

¹⁸ A.H.P.M. Protocolo = 21587, folº. 51.

En 1824 Don Luis Mirgan Armada intentó, sin éxito, poner en funcionamiento la fábrica del San Fernando de Henares y lo mismo le ocurrió al alemán Enrique Dolfus en 1829. Sin embargo en 1836 la antigua manufactura tuvo un breve auge, y en ese año se sabe que trabajaban en la misma 633 personas.

El 25 de marzo de 1846 la reina Isabel II visitó San Fernando de Henares y un año más tarde Pascual Madoz dejaba del real sitio esta lisonjera descripción *constituye esta pequeña población, 4 manzanas de casas, un real palacio y una casa administración del real patrimonio, que forman 5 calles de comunicación y 2 grandes plazas, cuadrada la una, que es la principal o de la Constitución, espaciosa, igual y con una fuente en su centro, y circular la otra, bonita y formada por seis líneas de árboles que, después de renovadas las 3 fachadas principales que a ella concurren, se pusieron en 1843, nivelando y levantando el pavimento para su regulación, 4 de estas líneas son de olmos y las dos interiores de acacias en flor*¹⁹.

En 1882 cerró definitivamente la fábrica de San Fernando de Henares, iniciándose a partir de aquel año un progresivo proceso de decadencia y deterioro de la antigua villa manufacturera, que solamente en los últimos años se ha tratado de detener.

APORTACIÓN DOCUMENTAL.

Escritura de cesion de varias posesiones en el Real Sitio de San Fernando otorgada a merced de Su Magestad en favor de Don Mariano March.

12 de abril de 1800.

En la villa de Madrid a doce de abril de mil ochocientos ante mi Don Juan Antonio Escolar, escribano maior de la Superintendencia general de la Real Hacienda, en virtud de real havilitazion, el señor Don Vicente Alcalá Galiano, caballero de la real y distinguida Orden Española de Carlos terzero, del Consejo de

¹⁹ Pascual Madoz.- *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España*, Tomo VIII, Madrid 1847, pág. 36.

Hacienda de Su Magestad, Dixo que Su Magestad, Dios le guarde, deseando dar a la fabrica de lanas y algodones propia de Don Mariano March toda la extension correspondiente a sus elaboraciones y variedad de texidos, se ha serbido resolver se situe en el Real Sitio de San Fernando, cediendo a dicho Don Marinao, sus hijos, descendientes y sucesores la tirantez de casas quese halla en ducho Real Sitio, sobre la yzquierda entrando a la plaza, y componen una seguida de diez y ocho balcones, con lo demas que aparece en la real orden y plana de condiciones que a remitido a Su Señoria el excelentisimo señor Don Miguel Cayetano Soler, del Consejo de Estado de Su Magestad, secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda de España e Yndias y superintedente general de su cobro y distribucion, a cuia consecuencia, en veinte y cuatro de marzo proximo pasado mando Su Señoria se comunicase la citada real orden a el teniente de Gobernador y Adminsitrador de la Hacienda de dicho Real Sitio, Don Francisco Bentura Mayoli para ynteligencia de aquellos oficios, y que dispusiese su cumplimiento en la parte que le tocaba, acompañando el citado plan de condiziones. el cual se debolvio a Su Señoria por el mismo Mayoli con una certificazion dada y firmada por Don Juan de Villanueva, arquitecto mayor de Su Magestad, cuio tenor, el de la citada real orden, plan de condiciones es el siguiente.

AQUI LA REAL ORDEN, DECRETO, PLAN DE CONDICIONES Y CERTIFICACION.-

Es copia de la citada real Orden, Decreto, Plan de condiciones y certificazion de tasa que originales quedan unidos al rexistro de esta Secretaria a que certifico y a que me remito, y en conformidad y cumplimiento a lo que en ella se previene y manda el citado señor Don Vicente Alcalá Galiano otorga que a mercede de Su Magestad, que Dios guarde, cede al referido Don Mariano March, sus hixos, descendientes y sucesores la tirantez de casas quese hallan en dicho Real Sitio de San Fernando, sobre la izquierda entrando a la plaza y componen una seguida de diez y ocho balcones, cuia area de figura paralelograma comprende onze mil ciento quince pies y medio superficiales y asimismo cede dicho señor al mencionado March el molino arinero para que lo conbierta en batan segun lo estubo antes, tasado en setenta y un mil ochocientos ochenta y seis reales de vellon, dandole facultad para que señale y cerque el terreno que le pareciere oportuno para tendadero y tambien

para que conduzca a la misma fabrica a mi costa, la agua buena sobrante que se halle en dicho Real Sitio o la gorda salobre de las inmediaciones, cercando a la espalda de dichas casas el terreno necesario para ramblas y tendaderos de lanas y para que tengan efecto las reales intenciones de Su Magestad en el mas pronto establecimiento de la insignuada fabrica el referido administrador de la Hazienda de dicho Real Sitio entregara desde luego gratuitamente las leñas y maderas que se nezesiten de pronto para poner corrientes la indicada fabrica y batan, pero plantificada esta pagara March, sus hijos, descendientes y sucesores a Su Magestad y en su real nombre, al expresado administrador todas las leñas y maderas de que se valga por su justo valor, asimismo en nombre de Su Magestad conzede dicho señor otorgante a el expresdado Don Mariano March seis fanegas de terreno en el dicho Real Sitio para plantio y cria de arboles, en el parage que menos incomode para el de alamos y chopos, a fin de que pueda formar un pinar o plantar arboles que mas le acomoden, con el objeto a que la fabrica tenga leñas y maderas, sin incomodar a las arboledas del Real Sitio, y en el caso que Don Crsitobal Bertran deje la fabrica que actualmente ocupa en el mencionado Real Sitio, conzede Su Magestad y en su real nombre el referido señor otorgante a el Don Mariano March, el que la ocupe con preferencia a cualquier otro, siempre que le acomoden los edificios, en conformidad y con arreglo a lo prevenido y segunda condicion del plan de condiciones del plan inserto. Y estando presente el consavido Don Mariano March, enterado del plan de condiciones inserto en esta escritura dixo lo aceptaba y azepto en todo y por todo, segun y como en ella se expresa y se daba y dio por entregado a su satisfacion de la citada tirantez de casas, molino y terreno que Su Magestad se ha dignado conzederle y se conformo en la tasacion executada y que no reclamara en tiempo alguno y si lo hiciera quiere no ser odio en juicio o fuera de el, y por lo mismo es justo aprobarla y se obligaba y obligo y a sus hijos, descendientes y sucesores con sus personas y vienes muebles y racides havidos y por haver al cumplimiento y obserbancia de todas y cada una de las enunciadas condiciones segun y en los terminos que en ellas se expresan y a que en su virtud dara y pagara a Su Magestad o persona que en su real nombre deve perzivirlo el canon anual de dos mil reales de vellon por el molino que se expresa en la tercera condicion, sin innobarla en cosa alguna y para que a todo lo referido le compelan por todo rigor, dio poder a las Justicias y Juezes de Su Magestad que le sean competentes, a cuiuo fuero y jurisdizion se sometio y en

especial al excelentísimo señor Superintendente general que es o fuere de la Real Hazienda, para lo cual recibe esta secretaria como si fuera sentenzia definitiva pasada en autoridad de cosa juzgada y consentida, renunciando como renuncio todas las leyes, fueros y derechos de su favor y probilegios que le competan y con la que prohibe la general renunciacion. Asi lo otorgaron Su Señoria y citado March y lo firmaron, a los cuales certifico conozco, siendo testigos Don Ermenegildo Lopez Sandoval, Don Antonio Fernandez Salcedo y Don Ramon de la Vega, vecinos y residentes en esta Corte. Vicente Alcala Galiano. Mariano March. Ante mi = Juan Antonio Escolar.

(ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID.- Protocolo = 21587, folº. 40-41).

